

Nº 107

O R D E N E J E C U T I V A

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE DISPOSICIONES RELATIVAS A CONTRATOS ESTATALES

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de junio de 2013, emití Orden Ejecutiva Nº 103 con la cual se declaraba estado de emergencia en los condados de Broome, Chenango, Clinton, Delaware, Essex, Franklin, Herkimer, Madison, Montgomery, Oneida, Otsego, Tioga, Schoharie, St. Lawrence y Warren; y

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad que me confiere la Sección 29-a del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, suspendo temporalmente ciertas disposiciones de todo estatuto, ley local, ordenanza, orden, regla o reglamentación, o partes de las mismas de toda agencia estatal mientras permanezca vigente el estado de emergencia estatal y el cumplimiento con dicha disposición impida, interfiera o cause de alguna manera una demora en la realización de toda acción necesaria para atender una situación de desastre. Por lo tanto, las siguientes disposiciones quedan temporalmente suspendidas comenzando el 28 de junio de 2013 y hasta nuevo aviso:

Sección 163 de la Ley Estatal sobre Finanzas, en la medida que el comisionado de la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia pueda celebrar contratos y adquisición de productos de consumo básico, servicios, tecnología y material sin seguir el proceso estándar de licitación; y

Sección 112 de la Ley Estatal sobre Finanzas, en la medida coherente con el Artículo V, Sección 1 de la Constitución Estatal, y en la medida en que el Comisionado de la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, estime necesario el agregar trabajo adicional, ubicaciones adicionales y tiempo a los contratos estatales con motivo de agregar contratos de emergencia para adquisición de productos básicos, servicios, tecnología y material conforme Sección 163 de la Ley Estatal sobre Finanzas.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany el tercer
día del mes de julio del año dos mil
trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador